

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE	PRECIO DE SUSCRIPCION	TARIFA DE INSERCIONES
<p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.</p> <p>(Real orden de 5 de abril de 1858)</p> <p>Se publica todos los días, excepto los domingos</p> <p>OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 - APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS</p>	<p>Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.</p> <p>Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.</p> <p>Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 32 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.</p> <p>Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.</p>	<p>Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas</p> <p>Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —</p> <p>Idem oficiales ídem ídem..... 0'90 —</p> <p>Idem particulares..... 1'50 —</p> <p>Número suelto, 50 céntimos.</p> <p>A particulares, 60 céntimos.</p>

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DEMOSTRATIVO del importe de los créditos que se autorizan para el ejercicio trimestral de 1924, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de esta fecha.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
6.º	1.º	Gastos diversos.—Almadrabas.—Apartados A) y B).....	32 200 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 1.º de febrero de 1924.)		
7.º	Unico.	Auxilio y subvenciones. Para la construcción del edificio donde ha de ser instalada la Feria-Muestrario de Valencia	250.000 00	
		(Por referirse a servicio ya realizado.)		
		Idem ídem.— Por reducción de la cuantía de algunas subvenciones.....	10.000 00	
			260.000 00	
8.º	3.º	Instituto de Comercio e Industria.—Crédito preventivo para su organización.....	70 000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de marzo de 1924 y Real orden de 14 del propio mes y año.)		
		El resto de crédito se subdivide en la siguiente forma:		
		Capítulo 3.º, artículo 3.º.— Para los gastos que ocasionen la Secretaría y la Comisión organizadora de la enseñanza técnica.	50.000 00	
		Capítulo 8.º, artículo 3.º bis.— Para los servicios antes afectos al Instituto de Comercio e Industria, incorporados a este Ministerio por Real orden de 14 de marzo de 1924.....	80 000 00	
			130.000 00	
			765.800 00	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
		SECCION DECIMA		
		Ministerio de Hacienda		
1.º	1.º	Administración Central.—Personal.— Sueldo del Ministro	30.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 15 de septiembre de 1923)		
	3.º	Idem ídem.— Tribunal de Cuentas del Reino.....	42 000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 1.º de octubre de 1923.)		
	4.º	Idem ídem.— Dirección General de Aduanas.....	22 000 00	
		(Por igual motivo que la anterior.)		
	5.º	Idem ídem.— Junta de Aranceles y Valoraciones	86.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de marzo de 1924.)		
	6.º	Idem ídem.— Personal especial .. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.— Tesorería.— Los dos primeros conceptos, que respectivamente ascienden a 1.000 y 5.000 pesetas, en junto 6.000, quedarán redactados en la siguiente forma:	2 000 00	
		Un Subcajero de la Deuda, sin categoría administrativa, con el haber diario que no exceda de la consignación total anual de.....	3.000 00	
		Asignación para gastos de Cajero	1.000 00	
			4.000 00	
2.º	16	Idem ídem. Material.— Junta de Aranceles y Valoraciones.....	8.000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 8 de marzo de 1924.)		
3.º	2.º	Administración Provincial.— Personal. Administraciones de Aduanas.....	54 000 00	
		(En cumplimiento del Real decreto de 1.º de octubre de 1923.)		
7.º	1.º	Gastos comunes a la Administración Central y Provincial.— Personal general, administrativo y técnico.....	629 500 00	
	3.º	Idem ídem.— Idem.— Cuerpo de Contabilidad del Estado	22 000 00	
	7.º	Idem.— Idem ídem.— Arquitectos	17.000 00	
	5.º	Idem.— Idem ídem.— Ingenieros de Montes y Ayudantes	12.000 00	
	6.º	Idem.— Idem ídem.— Ingenieros Industriales.....	20.000 00	
	8.º	Idem.— Idem ídem.— Profesores mercantiles.....	5 000 00	
		(Las bajas figuradas en este Capítulo son consecuencia de la amortización del personal, en cumplimiento del Real decreto de 1.º de octubre de 1923.)		
13	3.º	Gastos diversos. De propiedades y derechos del Estado.....	25 775 00	
		(Por menor gasto en el ejercicio trimestral)		
			975 275 00	

(Continuad)

Gobierno Civil

MINAS

Comprendidas las concesiones mineras tituladas «Martes» y «Democracia», del término municipal de Chinchón, de D. Eduardo Gilabert; «Liberdad», «La Democracia», «Aurora» y «Escarpada», del término de Ciempozuelos, de D. Eduardo Gilabert; «San Gabriel» y «San Félix», del término municipal de Colmenar del Arroyo; «Santa Adela y Alejandro», del término de Robledo de Chavela, de don Antonio Herrera Cazoria, y «San José», del término de Hoyo de Manzanares, de D. José Rubio Fernández, en la relación formada con fecha 2 de enero último por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por no haber satisfecho el pago del canon por derechos de superficie en el año próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento sobre tributación minera, de fecha 23 de mayo de 1911, y en cuya relación se expresa por la Administración de Contribuciones haberse practicado las anotaciones correspondientes de hallarse caducadas las concesiones referidas por Ministerio de la Ley, con esta fecha he decretado en los expedientes respectivos declarar franco y registrable el terreno comprendido por las mencionadas concesiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la admisión de registros mineros, en el Negociado correspondiente, es de diez a catorce, y en cuanto a los declarados francos y registrables se admitirán nuevas solicitudes, según dispone el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 29 de abril de 1924.

El Gobernador,

El Duque de Tetuán

(Núm. 1.328)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 22

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exacto posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Camino Viejo de Leganés.

Zona declarada infecta: Establo de D. Alfonso Martínez.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en prác-

tica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 30 de abril de 1924.

El Gobernador,

El Duque de Tetuán

(Núm. 1.394)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

ANUNCIO

Por D. Alfredo Alados y Rodríguez, y en su nombre el Letrado D. Federico Dean Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial, de 2 de octubre de 1923, que desestimó la instancia del recurrente, en la que solicitaba su excedencia y declaró al mismo cesante en el cargo de maestro de talleres de Sustrería del Hospicio Provincial. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran oadyunarse en él a la Administración.

Madrid, 2 de abril de 1924.

P. H.

Ldo. Antonio Bermudo

(Núm. 1.372)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Ausón (Edmundo), chófer que fué de la Compañía General de Cemento Portland de Sestao y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ser oído en declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Secretario,

José Dalmau

Luis Casuso

(Núm. 1.295)

(B.—720)

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en la pieza separada sobre embargo de bienes pertenecientes al penado en causa por estafa seguida bajo el número 1.233 de orden, de 1917, Diego Cruzado del Valle, se sacan a la venta, en pública subasta, por la cantidad de 3.872 pesetas y 963, respectivamente, una quinta parte proindiviso del piso bajo de la derecha, y una vigésima, también proindiviso, del segundo de la izquierda, de la casa número 39 de la calle de San Agustín, de Albacete, pertenecientes a dicho penado, a quien le fueron oportunamente embargadas y que tiene inscritas en el Registro de la Propiedad de aquella población al folio 24 vuelto del tomo 235 de la Capital, finca número 7.072 duplicado, anotación letra A verificada con fecha 19 de octubre de 1900, siendo la descripción de la finca la siguiente: casa situada en la calle de San Agustín, de Albacete, señalada con el número 39,

cuya superficie se ignora, consta de portal de entrada y piso bajo, compuesto, el de la izquierda, de pasillo de entrada en el que existe una sala y tres alcobas, comedor, otro pasillo con alcoba, y, debajo de ésta, el sótano con entrada por el pasillo, cocina, patio primero y mitad proindiviso del segundo patio, y, el de la derecha, de pasillo de entrada en el que existen una sala y dos alcobas, comedor, otro pasillo con alcoba y, debajo de ésta, el sótano con entrada por este pasillo, y cocina con la mitad proindiviso del segundo patio, de piso principal compuesto el de la derecha de recibidor, sala y alcoba, comedor, alcoba, pasillo con otra alcoba y cocina; el de la izquierda de pasillo, sala y tres alcobas, comedor, alcoba y pasillo con otra alcoba y cocina, y ambos pisos de la escalera que al mismo conducen, y de segundo piso compuesto de una escalera que arranca del piso principal y de las mismas habitaciones, tanto el de la derecha como el de la izquierda, que las fijadas en el piso principal a los dos y que está dividida y que linda: por la derecha, entrando, con otra casa de esta testamentaria, y por la izquierda y espalda, con la de doña Leocadia Peral; valorada en 26.000 pesetas.

Cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, y en el de igual clase de Albacete, el día 24 de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose con veinte días de antelación, por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados y en los BOLETINES OFICIALES de las dos provincias, previniéndose a los licitadores: que los títulos de propiedad de las expresadas partes de finca han sido suplidos en razón al ignorado paradero del penado, por certificación del Registrador de la Propiedad correspondiente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate y que éste no será aprobado hasta tanto se conozcan las posturas que en su caso se hagan en ambos Juzgados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 8 de abril de 1924.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º V.º

El Juez de instrucción,
José María de la Torre

(C.—52)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos seguidos por D. Deogracias Alvarez, contra D. Francisco Muñoz Bonal, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en la calle de la Reina, número trece, de esta Corte, antes número

veintitrés de la manzana número trescientos uno, que consta: de sótanos, planta baja, entre-suelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de terrado y tejado; linda: al Norte, por su espalda, con las casas de la calle de las Infantas, número dieciocho, de D. Fermín Muguero, y veinte, de D. Cristóbal García; al Este, o derecha, entrando, con la número quince de la calle de la Reina, de la Condesa viuda de Morales de las Rivas, y con la casa número veintidós de la calle de las Infantas, de doña Eufemia Fernández, viuda de Brizuela; al Oeste, o izquierda, con la casa número once de la calle de la Reina, de D. Eduardo Echegaray, y al Sur, o frente, con la referida calle de la Reina. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos ochenta pies noventa y siete décimos de otro también cuadrados, de los cuales se consideran edificados unos tres mil doscientos diez pies y el resto se destina a dos patios medianeros.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Fulgencio Muzas

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
R. Porrero

(A.—486)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con fecha tres del actual, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Miguel Nájera y Almazán, y a instancia del Procurador D. José María Fernández Daganzo, que representa a la Sindicatura de dicho concurso, ha acordado se proceda a la ejecución de varias obras y enrejados de los pisos y otras que constan

en la memoria descriptiva del arquitecto D. Manuel Pardo, obrante en autos con respecto a la finca sita en el número trece de la calle de Fúcar, de esta Corte, por medio de la oportuna subasta pública, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta será necesario acreditar el carácter técnico de los que concurren, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que según presupuesto, también presentado en autos, el importe de dichas obras asciende a once mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

Segunda. Que los que concurren con el carácter de rematante de dicha subasta deberán expresar previamente y con examen de dicho presupuesto y memoria el precio en que se comprometen a verificar las expresadas obras y la clase de materiales que en ellas hayan de emplearse, verificándose la adjudicación al que mayores ventajas ofrezca, haciéndose constar que el adjudicatario, antes de dar comienzo a las referidas obras, deberá prestar una fianza de un diez por ciento por lo menos del presupuesto, a responder, y como garantía de la ejecución de dichas obras, fianza que será extinguida y devuelta a los quince días de terminadas las mismas.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente del que se insertarán copias en los periódicos BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

Ledo. Pedro Tarazona

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—482)

INCLUSA

López Mauriu (Josefa), hija de José y Flora, natural de Lugo, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 10 y 12, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarla un auto, por el que se decreta su procesamiento y prisión.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Secretario,
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—718)

LATINA

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonio Guisanola, en nombre de la Sociedad Comanditaria «Gasoline Reboux et Cie.» de París, contra el señor Duque de Montemar, como legal representante de su esposa la señora Duquesa del mismo título, sobre cobro de veinticinco mil quinientos ochenta y tres francos ochenta céntimos, emplazo por medio de la presente al expresado procesado señor Duque de Montemar, de ignorado domicilio,

para que, dentro del término de nueve días útiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en autos en forma, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Juan García Lués
(A.—483)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veintitrés de los corrientes, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. Albéniz, en nombre de D. Torres del Pozo, contra D. Francisco Hevia, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un automóvil marca N-A-G, número siete mil quinientos noventa y seis de la matrícula de M, y diferentes bienes, muebles, que han sido tasados pericialmente en ocho mil setecientos sesenta y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el automóvil y los muebles indicados se hallan en poder de don Francisco Hevia, que vive en la calle de Castelló, número cinco, primero derecha, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya depositado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón

(A.—485)

Ostóbal y Ostóbal (Serapio), de profesión del comercio, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, 34, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 229 de 1923.

Madrid, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
Infante

(Núm. 1.298) (B.—721)

UNIVERSIDAD

Cédula de notificación y citación

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD

En los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado en el año mil novecientos cinco, por el Procurador don Antonio Pintado, en nombre de D. Mi-

guel Didillón Elías, contra D. Agustín Orlandea y Alabert, en reclamación de cuatro mil pesetas, procedentes de préstamo, según escritura de tres de enero de mil novecientos cinco, otorgada ante el Notario D. Gumersindo González Miranda, habiéndose presentado por el Procurador del Sr. Ortaneda escrito manifestando que el acreedor Sr. Didillón hizo efectivas todas las responsabilidades que persiguió en estos autos, hallándose totalmente reintegrado de principal, intereses y costas, se dió vista al Procurador Pintado en nombre del Sr. Didillón, y a escrito del mismo en que manifiesta que no tiene que oponer nada a las manifestaciones hechas por la otra parte, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Antrás.—Madrid, catorce de julio de mil novecientos veintitrés. El anterior escrito únase a sus antecedentes, y una vez que el ejecutante se ratifique a la presencia judicial en la manifestación que dicho escrito contiene se acordará. Lo mandó y firma S. S. doy fe, A. Antrás.—Ante mí, P. D. Luis Oscáriz.

Y desconociéndose el domicilio de D. Miguel Didillón Elías, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se notifica la providencia inserta, citándole a la vez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a los fines de la ratificación acordada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con las manifestaciones hechas por el Procurador Pintado y que quedan anteriormente indicadas.

Madrid, a tres de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A.—484)

Fresno Alvarez (Guillermo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Filomena, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, 56, procesado por hurto, en causa número 62-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—711)

Antoñanzas López (Jacinta), conocida por Lucía, natural de Calahorra, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años de edad, hija de Toribio y Valentina, domiciliada últimamente en el Ministerio Fomento, procesada por hurto, bajo el número 72-1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—712)

Parla Milano (Juan de la Cruz Emilio), natural de Getafe, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, hijo de José y Concepción, domi-

ciliado últimamente en la calle de Peralta, número 5, procesado por robo en causa número 313 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta.

Madrid, 14 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—713)

Martín de Marcos (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Antonio y Ceferia, domiciliado últimamente en la calle de Amanuel, 25, cuarto, procesado por lesiones en causa número 833 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
Esteban Unzueta

Fernández Quirós

(B.—714)

ALCALA DE HENARES

Juan Pérez López, de treinta y cinco años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Valdecas; Francisco Pérez López, hermano del anterior, y Francisco Mesguer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el primero, y prestar declaración los últimos, en causa número 15 de 1923, contra Jesús Hidalgo García, por disparo de arma de fuego.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de abril de 1924.

El Secretario,
Hilario Dago

El Juez de instrucción,

José María de la Llave

(Núm. 1.301)

(B.—703)

Eulogio Sacristán Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá, ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, el día 5 de mayo próximo, al juicio oral de causa contra Mariano Martínez García, y hora de las dos de la tarde.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de abril de 1924.

El Secretario,
Hilario Dago

El Juez de instrucción,

José María de la Llave

(Núm. 1.318)

(B.—704)

GETAFE

Criado (Eugenio), domiciliado últimamente en Getafe, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicho partido, para prestar declaración en causa por estafa de giros postales, instruida contra Luis Calvo Butragueño; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 22 de marzo de 1924.

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.253)

(B.—707)

Gallardo (Ramón), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por parricidio y asesinato, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
A. Murias

(Núm. 1.278) (B.—708)

Sánchez de las Matas (José), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por parricidio y asesinato instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
A. Murias

(B.—709)

Gallardo (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para prestar declaración en causa por parricidio y asesinato instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 19 de abril de 1924.

El Secretario,
A. Murias

(B.—710)

NAVALCARNERO

Don Antonio de Santiago y Soto. Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los géneros que después se detallarán robados la noche del 12 al 13 del actual del muelle de la estación férrea de Villamanta, consignados a nombre de D. Juan Antonio de la Morena, vecino de Villamantilla, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado

Una pieza de tela blanca.
Cuatro piezas de retor curado.
Una pieza de lanilla sarga.
Siete piezas de vichi.
Dos piezas de vichi patria.
Dos piezas de percal argentina.
Dos piezas de tela camisas rusas.
Una pieza de normanda primera.
Una pieza de dril estambre.
Dos piezas de percal fantasía.
Dos piezas de sarga guerrera.
Tres piezas de sarga cazadora.
Una pieza de pana bordón negra; y
Dos docenas de pañuelos yerbos.
Dado en Navalcarnero, a 16 de abril de 1924.

El Secretario,
Carlos María Brú

Antonio de Santiago
(Núm. 1.261) (B.—705)

MANZANARES

García y Martínez (Bernardo), de veintitrés años, hijo de José y Filomena, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, en donde ha tenido su domicilio, en la calle de Torrijos, número 42, cuyo actual paradero se ignora, y es de estatura alta, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba afeitada, sin cicatrices, vestido

con pantalón de pana clara, chaleco de lana café, chaqueta de lana gris, camisa algodón verdoso, calza alpargatas y usa gorra gris, procesado en causa por estafa por viajar sin billete en el tren, comparecerá, ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 21 de 1924 por estafa, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanares, 22 de abril de 1924.

El Juez instructor ejerciente,
José Muñoz de la Espada
(Núm. 1.318) (B.—700)

Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en el juicio verbal seguido en el mismo por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de la casa Nartmann Otto Maiser, contra D. Manuel Sanz Blanco, que sirve en la calle de Españoleto, número quince, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al deudor y en cuyo poder se encuentran, y que son los siguientes:

Una vitrina de hierro, en mal estado, en blanco; cuatro entrepaños de luna pulidos.

Otra igual de tres entrepaños de luna pulido.

Cuyos bienes han sido tasados en setecientos quince pesetas, que será el tipo de la licitación.

El remate tendrá lugar el día veintisiete del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Pez, cuarenta y cuatro, piso segundo, izquierda, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.—Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos veinticuatro.—V.º B.º El Juez municipal, J. Prieto Ureña.—El Secretario, Licenciado Ang I Jorro Siro.

Es copia:

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro Siro
(A.—487)

4.ª División Hidrológico Forestal

Anuncio de subasta de pastos

El día 20 del presente mes de mayo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Canencia, de esta provincia, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos, durante el presente año forestal, en el pastizal denominado de «El Río», de 42 hectáreas de cabida, perteneciente al monte del Estado denominado «Perímetro de Canencia», verificándose dicha subasta por el tipo de tasación de 300 pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 5 de mayo de 1924.

El Ingeniero-Jefe,
(Firmado)
(Núm. 1.425) (E.—420)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 30 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adjudicación de la producción de hielo del Matadero y Mercado de ganados, durante un plazo de cien días.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—421)

La Comisión Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 30 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de encintado y pavimentación de asfalto comprimido monolítico en la Glorieta de Isabel la Católica (Hipódromo).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 7 de mayo de 1924.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—422)

CANILLEJAS

El padrón de la riqueza rústica de este término formado para el año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Canillejas, 11 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Pedro López

(Núm. 648)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan terminados y expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año de 1924, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, a 11 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Inocente Blanco

(Núm. 649)

VILLANUEVA DE PERALES

El padrón de cédulas personales para el año de 1924-25, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Villanueva de Peralas, 10 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Victoriano Rodríguez

(Núm. 695)

COMPANÍA

DE LOS

Caminos de Hierro del Sur de España

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos veinticuatro, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número cuarenta.

Los señores Accionistas propietarios de cincuenta acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos antes de los diez días de la fecha fijada para la reunión, o sea, a más tardar, el día veintuno de mayo inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

En la Caja Social.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, catorce.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, tres, rue d'Antin, y en la Banque Nationale de Crédit, uno, rue Le Peletier.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario del Consejo,
Alfredo de Albuquerque
(D.—64)

LA OXHORICA ESPAÑOLA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día veinticuatro de los corrientes, a las tres de la tarde, en el domicilio social de la misma, en esta Capital, calle de las Delicias, siete.

ORDEN DEL DIA

Aumento de capital.

Para hacer uso del derecho de asistencia los señores Accionistas deberán depositar, oportunamente, en la Caja social, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de Crédito en que las tuviesen depositadas.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

Por el Presidente de Administración,
El Secretario,

Juan Labayrade
(A.—481)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84. — Teléfono J-798